

Manizales, 06 de Diciembre de 2017

## ROBINSON RAMIREZ HERNANDEZ JEFE PLANEACIÓN Y PROYECTOS

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. MANIZALES

Referencia: Remisión legalización Modificatorio 1 Contrato Nro. 0234 de 2017.

A través del presente remito a usted copia del Modificatorio 1 Contrato Nro. 0234 de 2017, cuyo objeto CONSTRUCCIÓN RED PRIMARIA, PARA EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA CIENAGA EN EL MUNICIPIO SAN JOSE CALDAS, Suscrito entre EMPOCALDAS S.A E.S.P. y el CONSORCIO SAN JOSE y del cual usted fue designado como supervisor.

Contratista: CONSORCIO SAN JOSE.

Teléfono: 3002675622.

Dirección: Calle 67b # 29-06.

Así mismo, usted será responsable de dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad los supervisores durante el desarrollo de su gestión, serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos a la Secretaría General en donde reposa la documentación original de los mismos. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

Adjunto copia del Modificatorio 1 Contrato Nro. 0234 de 2017, de la póliza y su correspondiente legalización.

Cordinamente

URO AGUDELO MONTOYA

Gerente.



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas PBX :(+576) 886 7080 NIT: 890.803.239-9 empo@empocaldas.com.co www.empocaldas.com.co









MODIFICACIÓN Nº 1 AL CONTRATO No. 234 DE 2017 CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN RED PRIMARIA, PARA EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA CIENAGA EN EL MUNICIPIO SAN JOSE CALDAS, SUSCRITO ENTRE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Y EL CONSORCIO SAN JOSE.

Entre los suscritos a saber CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.384.840 expedida en Belalcazar, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de una parte y de otra parte JACKSON MORENO RACINES, identificado con cédula de ciudadanía Nº 10.031.262 de Pereira, quien obra en nombre y representación legal del CONSORCIO SAN JOSE con NIT. 901.132.783-3 quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido realizar una modificación al Contrato No. 234 de 2017, suscrito entre las partes el día 20 de noviembre de 2017, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el día 04 de diciembre de 2017 se inició el contrato 234 de 2017, cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN RED PRIMARIA, PARA RL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA CIENAGA EN EL MUNICIPIO SAN JOSE CALDAS, 2) Que el contrato 234 de 2017 tiene un plazo de ejecución de 60 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual fue suscrita por las partes el día 04 de diciembre del año en curso, cuya fecha de terminación seria el 01 de febrero de 2018 superando la vigencia del año 2.017, por ende se hace necesario la modificación del plazo del contrato 234 de 2017. 3) Que el Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. encuentra ajustada y motivada la modificación para este contrato. 4) En consecuencia la presente modificación se regirá por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: Modifiquese la CLAUSULA TERCERA del contrato, la cual establecía lo siguiente: (...) CLAUSULA TERCERA. PLAZO: El plazo para la realización del contrato será de 60 días calendario desde la suscripción del acta de inicio (...), quedando de la siguiente forma: (...) CLAUSULA TERCERA. PLAZO: El plazo para la realización del contrato será a desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2.017. (...). CLÁUSULA SEGUNDA: Para efectos













legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma la presente a los

0 6 DIC 2017

OS ARTURO AGUDELO MONTOYA

Gerente EMPCCALDAS S.A. E.S.P.

Contratante

Representante Legal

CONSORCIO SAN JOSE

Vbo: ANDRES FELIPE TABA.

ROBINSON

RAMIREZ

HERNANDEZ.

Vbo: FERNANDØ #ELY MEJIA ALVAREZ.

PROYECTÓ: CAROLINA GALLEGO GONZALEZ













SC 4871-1